ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CD-Nº 01/2020.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario – Bº Ytororó, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las ocho horas (08:00 hs.), se reúnen el Lic. Angel Gonzalo Baez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", ID 360.845. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 380.876. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 53/2020 por la cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".----
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 39/2020. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y en forma.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario – Bº Ytororó a los 04 días del mes de setiembre de 2020, contando con los siguientes oferentes; COMERCIAL KUARAHY RUC 684370-0 y RK SERVICIOS DE REPARACIÓN RUC 4943157-9.

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
ÑEEMBUCU

DOCUMENTOS	COMERCIAL KUARAHY RUC 684370-0	RK SERVICIOS DE REPARACIÓN RUC 4943157-9
Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS LEGALES.		
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • ÑEEMBUCU

OFERENTES EN CONSORCIO.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
OTROS DOCUMENTOS		
EXPERIENCIA		
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	Cumple	Cumple
c) *Patente comercial vigente a la fecha de apertura, emitida por el municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	Cumple	Cumple

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
ÑEEMBUCU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

4- Análisis de Precios: (Art. 2°, Resolución DNCP N° 956/16, modificado por la Resolución N° 1.173/16). ----------

Verificando y comparando el precio referencial con los precios de la oferta presentada por el oferente RK SERVICIOS DE REPARACIÓN, se observan diferencias por debajo del precio referencial, razón por la cual se procedió a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems de la nota que se adjuntan. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Se realiza la solicitud por nota de fecha 11 de setiembre de 2020; al oferente RK SERVICIOS REPARACIÓN, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto el oferente conteste dicha solicitud.----------

Recibida la nota de contestación del oferente **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN** en fecha 11 de setiembre de 2020, se reanuda la evaluación con los análisis del detalle de precio remitido, los cuales son considerados aceptables. Se adjuntan al presente informe las mencionadas notas.-------

5- Margen de Preferencia: (Punto N° 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).----------

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que los servicios aquí solicitados han sido ofertados por empresas de servicios de nacionalidad paraguaya. Dejando constancia de que el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestra el servicio ofertado es considerado de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas. ----------

6- Tabla de Prelación de Ofertas Económicas de Empresas Calificadas.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

ÍTEMS	COMERCIAL KUARAHY.	RK SERVICIOS DE REPARACIÓN	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	OBSERVACIONES
1	19.100	14.693	-	Sin diferencias
2	20.100	15.453	-	Sin diferencias
3	253.000	192.533	-	Sin diferencias
4	188.000	143.133	-	Sin diferencias
5	71.000	54.163	-	Sin diferencias
6	24.500	18.721	-	Sin diferencias
7	495.000	377.467	-	Sin diferencias

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

EMPRESAS	TOTAL OFERTADO
COMERCIAL KUARAHY	1.070.700
RK SERVICIOS DE REPARACIÓN	816.163

Según se desprende de los cuadros observados precedentemente, la oferta más baja corresponde a la empresa RK SERVICIOS DE REPARACIÓN por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

7- CAPACIDAD LEGAL: (Art. 40, Incs. "a" y "b"). -

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- Señora Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos con C.I. N° 684.370, Propietaria de la Empresa ***COMERCIAL KUARAHY***, no es Funcionario Público.
- Señor Roberto Ricardo Antonio Kunert Colman con C.I. N° 4.943.157, Propietario de la Empresa ***RK SERVICIOS DE REPARACIÓN***, no registra datos como Funcionario Público a la fecha. Se adjunta al presente informe la constancia N° 517.752 de la consulta realizada.

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a - COMERCIAL KUARAHY & RK SERVICIOS DE REPARACIÓN

Se ha verificado que los oferentes cumplen con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes. Se constata que las firmas cumplen con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ÑEEMBUCU

8- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación a la Empresa: ----------

- **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN**, Propietario Sr. Ricardo Antonio Kunert Colman con C.I. N° 4.943.157 y RUC Nº 4943157-9 por un monto mínimo de G. 63.357.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil) y un monto máximo de G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) los cuales fueron calculados por medio de cantidades históricos, respetando el rango de los montos impuestos en el llamado, los cuales estarán libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La recomendación se fundamenta en la oferta más baja, en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 39/2020 para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Concluye el presente informe en fecha 17 de setiembre de 2020 siendo las 10:00 hs.

Lic. Angel Gonzalo Baez
Aux. Administrativo

Lic. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.

Unidad de Estadística e Informática

José Fernando Arce Espinoza <jarce@aplicadas.edu.py>

Solicitud de explicación

1 mensaje

José Fernando Arce Espinoza <jarce@aplicadas.edu.py> 11 de septiembre de 2020, 10:14
Para: Ricardo Kunert <rk.ing@hotmail.com>

Por el presente, solicitamos explicación detallada de los precios ofertados CD N° 01/2020 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios con ID N°: 380876

Nota - RK Serv. de Reparación.pdf
42K

Pilar, 11 de setiembre de 2020.

Señor
Ricardo Antonio Kunert Colman, Representante Legal
RK SERVICIOS DE REPARACIÓN - RUC: 4943157-9
Santa Rita - Paraguay

Me dirijo a usted, a fin de dar cumplimiento al ANEXO B - Punto 30, de los criterios de evaluación de ofertas, Inc b) Análisis de Precios Ofertados, específicamente donde menciona; el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable conforme a los siguientes parámetros:

1- Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial, y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación CD - 01/2020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

El Comité de Evaluación de la Sub UOC N° 5 - Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar solicita al Sr. Ricardo Antonio Kunert Colman, propietario de la Empresa RK Servicios de Reparación, explicación detallada de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Total
4	Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas. Incluye materiales y mano de obra.	UNI	EVENTO	1	143.133	143.133
7	Mantenimiento y Reparación de acondicionadores de aire. Incluye materiales y mano de obra.	UNI	EVENTO	1	377.467	377.467

Atentamente.

Lic. José Fernando Arce E.
Encargado SUB UOC Nº 5
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar

Respuesta a Nota de Fecha 11/09/2020 " Solicitud de Aclaracion de Precios **FECHA: 11/09/2020**

Dirigido a: Sub UOC Nº5 Facultad de Ciencias Aplicadas / UNP

Desgloce de Ítems del llamado Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios con ID: 380876

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Desgloce	Unidad de Medida	Cantidad	Desgloce Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	72102602-001	**Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas. Incluye materiales y mano de obra**		Unidad	1	143.133	143.133
4.1		Traslado de aberturas para su reparación	Costo de Mano obra para desmontaje	Unidad	1	5.200	16.467
			Costo de transporte			6.000	
			Costo de Mano de Obra para montaje			5.267	
4.2		Limpieza y/o eliminación de capas o suciedad en la abertura	Costo Mano de Obra	Unidad	1	10.000	19.000
			Costo de Materiales			9.000	
4.3		Reparación de partes dañadas	Costo Mano de Obra	Unidad	1	20.000	59.533
			Costo de Materiales			39.533	
4.4		Acabado con pintura o barniz de la abertura	Costo Mano de Obra	Metros cuadrados	1	15.100	48.133
			Costo de Materiales			33.033	
7	72102305-001	**Mantenimiento y Reparación de acondicionadores de aire. Incluye materiales y mano de obra**		Unidad	1	377.467	377.467
7.1		Mantenimiento Preventivo (limpieza interna y externa) Control de Funciones de Equipos	Costo Mano de Obra Desmontaje/Montaje	Unidad	1	60.000	167.200
			Costo Herramientas en Uso	Unidad	1	15.000	
			Costo Materiales	Unidad	1	92.200	
7.2		Provisión y carga de gas refrigerante	Costo Mano de Obra	Unidad	1	55.000	210.267
			Costo Herramientas en Uso	Unidad	1	35.067	
			Costo Materiales	Unidad	1	120.200	

Ricardo Antonio Kunert Colman
Representante Legal de RK
RUC 4.943.157-9

Firma

RK
Servicios de Reparación
de Ricardo Kunert
RUC: 4.943.157 - 9

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
517752
517752

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4943157, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4.943.157	DCCIÓN DE ADM.Y FINANZ.DE LAS FF.TERRESTRES	CADETES 1ER. AÑO	CARGO PERMANENTE	2.013	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 09/09/2020 16:09

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **67b23c67**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
517752

517752

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 09/09/2020 16:09

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **67b23c67**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar